

Reglamento General de Canales, Productos y Servicios para persona natural.

Índice

1 Datos de Identificación

Quién acepta el presente Reglamento y sus datos.

2 Objeto del Reglamento

Se describe cuál es la finalidad del presente Reglamento.

3 Declaraciones de las partes

Son declaraciones y manifestaciones de las partes acerca de su capacidad e intervención en este Reglamento.

4 Condiciones Generales aplicables a todos los productos y servicios

Los términos y condiciones comunes a todos los productos y servicios disponibles para el Cliente bajo este Reglamento.

5.1.2 Condiciones Particulares de los productos y servicios

Los términos y condiciones particulares aplicables a cada uno de los productos y servicios disponibles para el Cliente bajo este Reglamento.

-

1. Datos de identificación

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A (en adelante "BBVA" o "el Banco")
- El Cliente, persona que acepta este reglamento directamente o a través de apoderado. (en adelante, "el Cliente")

1.1. Domicilio de las partes y personas de contacto para este Reglamento

Datos de contacto del Banco

- www.bbva.com.co
- Cualquier oficina de BBVA
- Su gerente o gestor de Cuenta
- Call Center: Bogotá 4010000, Barranquilla 3503500, Bucaramanga 6304000, Medellín 4938300 y a nivel nacional a la línea 018000912227

Datos de contacto del Cliente

- Serán los registrados en el Banco al momento de la vinculación.

2. Objeto del Reglamento

Este reglamento explica las condiciones de los productos, servicios y canales ofrecidos por BBVA a personas naturales, así como los derechos y obligaciones que adquiere el Cliente, si decide aceptarlo. El Cliente debe revisarlo cuidadosamente y prestar especial atención a la información resaltada. Sólo debe firmarlo cuando comprenda y esté de acuerdo con su contenido.

3. Declaraciones de las partes

3.1. Declaraciones del Banco

- BBVA es un establecimiento de crédito identificado con NIT 860.003.020-1.

- Es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y debidamente constituida bajo las disposiciones legales Colombianas.

3.2. Declaraciones del Cliente

- El Cliente es una persona natural con capacidad para aceptar el presente Reglamento y contratar uno o varios de los servicios o productos contenidos en el mismo.

4. Condiciones Generales aplicables a todos los productos y servicios

Estas Condiciones Generales se aplicarán a cada uno de los Productos o Servicios que el Cliente contrate con BBVA.

4.1. Duración

- Duración: El presente reglamento regirá de manera indefinida, salvo que cualquiera de las partes decida cancelarlo.
- Terminación de la relación contractual de productos y servicios: El Cliente podrá dar por terminado unilateralmente y en cualquier momento, todos o algunos de los productos o servicios regulados y contratados bajo el presente Reglamento. Se requiere que el Cliente presente una solicitud expresa al Banco y se encuentre a paz y salvo con BBVA respecto de cada uno de los servicios o productos que pretenda terminar. En caso de existir saldos a su cargo al momento de la terminación de la prestación del producto o servicio, el Cliente autoriza al Banco para debitar los dineros adeudados por cualquier concepto de cualquier cuenta corriente o de ahorros de las que sea titular o de cualquier saldo de dinero que tenga en su favor.

El Cliente podrá solicitar dar por terminado uno o varios productos o servicios

contratados. El Reglamento General seguirá vigente para los demás productos contratados. Es decir, para dar por terminado el Reglamento General es necesario solicitar la terminación de todos los productos y servicios contratados.

- BBVA podrá terminar unilateralmente la relación contractual en los siguientes escenarios:
 1. Cuando fallezca el titular de la cuenta, producto o servicio.
 2. Cuando la Cuenta permanezca inactiva por más de 6 meses si existe saldo o por 3 meses consecutivos si el saldo es 0.
 3. Cuando existan dudas o conflictos sobre la procedencia de los fondos depositados en las cuentas.
 4. Cuando se conozca que la información que el Cliente suministró es falsa, inexacta o incompleta, en forma parcial o total.
 5. Cuando el Cliente permita o facilite el uso de los productos, cuentas o servicios de forma fraudulenta o indebida.
 6. Cuando el Cliente utilice los cupos de crédito por valores superiores a los aprobados por el Banco, salvo que se le haya aprobado un extracupo a su favor.
 7. Cuando el Cliente no justifique las transferencias, pagos o consignaciones que hayan sido reclamadas por terceros.
 8. Cuando el Cliente no actualice su información personal en la periodicidad establecida por BBVA, y/o cuando BBVA así lo requiera.
 9. Cuando la Cuenta o los medios de manejo asociados a los productos sean utilizados en forma indebida o fraudulenta.
 10. Cuando el Cliente gire cheques sin fondos en más de una ocasión.
 11. Cuando el Cliente esté siendo investigado o sea vinculado con delitos de narcotráfico, lavado de activos o delitos subyacentes, terrorismo, secuestro, extorsión, o cualquier actividad ilícita, o aparezca en listas públicas, nacionales o internacionales de lavado de activos o financiación de terrorismo.
 12. Cuando existan razones objetivas que permitan a BBVA terminar tales servicios o productos.
 13. Cuando se realicen depósitos, transferencias, giros, etc., en circunstancias, valores y naturaleza que no correspondan o sean coherentes, o no sean suficientemente aclaradas al solicitar explicación.
- BBVA comunicará la decisión por cualquiera de los medios establecidos en la Condición General 4.5 de este Reglamento, con una anticipación de mínimo 15 días calendario para las causales 2 y 3, y de mínimo 5 días calendario para las causales 5, 9, 11, 13 y demás razones objetivas relacionadas con riesgo de fraude y/o lavado de activos. Para las demás causales, le informará al Cliente dentro de

los 3 días calendarios siguientes la decisión de terminación de la relación contractual.

- Consecuencias de la notificación de terminación: Una vez notificado, el Cliente deberá tomar las medidas pertinentes para retirar sus recursos, girar cheques, informar a terceros relacionados con los servicios derivados de este Reglamento y sus anexos, como por ejemplo aquellos que realicen consignaciones y transferencias en las cuentas, entre otras actividades propias de los servicios y productos ofrecidos por BBVA.
- Consecuencias de la terminación: El Cliente debe dejar de usar las cuentas y productos en forma inmediata y se obliga a devolver las chequeras, tarjetas, medios de manejo y demás elementos entregados por BBVA en la oficina a la que pertenece su Cuenta o producto.
- Los saldos que el Cliente tenga a su favor al momento de la terminación, pueden ser reclamados dentro del mes siguiente a que le notifiquen la terminación o cancelación. Cumplido este plazo, el dinero se traslada a una cuenta por pagar que no genera ningún rendimiento.
- Estos saldos están sujetos a las normas vigentes en materia de transferencias a la DTN previstas en el decreto 2331 del 1999, y a las disposiciones sobre cuentas abandonadas previstas en la ley 1777 de 2016.

4.2. Aceptación del Reglamento y modificación de condiciones

BBVA puede darle a conocer al Cliente el presente Reglamento con sus anexos, sus actualizaciones y modificaciones, con la entrega personal del mismo, por envío a la dirección física o electrónica que el Cliente haya registrado o mediante publicación en la página web www.bbva.com.co.

El Cliente puede decidir libremente si lo acepta o no. No son válidas las aceptaciones parciales o condicionales.

El Reglamento, sus modificaciones o actualizaciones pueden ser aceptados por el Cliente de 3 formas:

- Si se acepta física o electrónicamente el Reglamento.
- Si se suscribe el formulario de vinculación y contratación de productos de BBVA, suscribe condiciones de manejo de sus productos y cuentas, diligencia la tarjeta de firmas, recibe la tarjeta de crédito, chequera, talonario o cualquier medio de manejo, utiliza los productos, canales o servicios ofrecidos, mantiene fondos y productos disponibles en sus cuentas, realiza operaciones en cualquiera de sus productos, utiliza los servicios explicados en este Reglamento o se beneficia de

ellos en cualquier forma. Por utilización se entiende el hecho de beneficiarse el Cliente, del servicio o la realización de transacciones y/o consultas de productos, el mantenimiento de saldos deudores o acreedores o cupos de crédito vigentes y/o utilizados. No habrá lugar a aceptaciones condicionales o parciales.

- Si el Cliente no se opone al contenido del mismo, cancela sus productos o termina su relación comercial con BBVA dentro de los 45 días calendarios siguientes a que el Reglamento, sus modificaciones o actualizaciones sea publicado.

Este Reglamento y sus actualizaciones reemplazan los que se hayan publicado o se le hayan comunicado anteriormente al Cliente. BBVA puede modificarlo o actualizarlo en cualquier momento, siempre que las situaciones de mercado y regulatorias lo requieran. Para tal efecto, publicará la modificación o actualización correspondiente en la página web con al menos 45 días de anticipación a su entrada en vigencia.

4.3. Derechos y obligaciones de las partes

▪ Derechos del Cliente

1. Recibir información clara, transparente y veraz sobre los productos, canales y servicios que BBVA ofrece.
2. Solicitar a BBVA la información para resolver sus inquietudes, cuantas veces sea necesario.
3. Presentar consultas, peticiones, quejas y reclamos ante BBVA, el Defensor del Consumidor Financiero, la Superintendencia Financiera y cualquier otra autoridad competente.
4. Solicitar la terminación de sus productos en cualquier momento.
5. En caso de que le sea negada la contratación de un producto, tendrá derecho a retirar los documentos que aportó para el estudio de vinculación o contratación, cuando sea negado, dentro de los 15 días calendario siguientes a que BBVA le comunique la decisión. Si no los retira, autoriza a BBVA para destruirlos a partir del día 31.
6. Nombrar autorizados para administrar sus productos, mediante poder debidamente otorgado, cuando sea posible según la naturaleza y condiciones de cada producto, servicio y canal.
7. Los demás derechos que se establezcan de manera particular en los anexos a este Reglamento.

▪ Obligaciones del Cliente

1. Cumplir las medidas de seguridad, recomendaciones e instrucciones de BBVA y las

- autoridades para el manejo de sus productos, servicios y canales.
2. Cuidar y proteger su información confidencial y medios de manejo e impedir que sean conocidos y manipulados por terceros.
 3. Acceder oportunamente a los canales que BBVA dispone para obtener información sobre sus productos, de tal manera que cumpla a tiempo con sus obligaciones, compromisos y deberes.
 4. Informar a BBVA en forma inmediata sobre la destrucción, extravío o hurto de sus productos bancarios, correo electrónico o teléfono celular vinculado a la Banca Móvil.
 5. Pagar sus obligaciones en la fecha acordada con BBVA.
 6. Otorgar las garantías que requiera BBVA para la contratación de sus productos, canales y servicios.
 7. Contratar, actualizar y pagar los avalúos y seguros que sean requisito para las operaciones de crédito que BBVA le apruebe.
 8. Utilizar dineros de actividades lícitas en sus relaciones con BBVA.
 9. No permitir que terceros cancelen sus obligaciones con dineros provenientes de actividades ilícitas y no realizar transacciones destinadas a tales actividades o con personas vinculadas con las mismas.
 10. Pagar los gastos de cobranza judicial y extrajudicial en que incurra BBVA para el pago de obligaciones vencidas a su cargo.
 11. Evitar realizar sus transacciones desde equipos no seguros tales como computadores de servicio o acceso público, páginas web con el icono de candado abierto o llave rota o direcciones electrónicas que no inicien <https://>.
 12. a reintegrar al Banco los valores que se acrediten de manera equivocada, irregular o fraudulenta en sus cuentas o productos y desde ahora autoriza reversar, bloquear, retener, retrotraer y/o trasladar de sus cuentas o productos las sumas que le hayan sido abonadas por error, de manera fraudulenta o por otras causas irregulares.
 13. Entregar información clara, verdadera y actualizarla al menos una vez al año por los canales dispuestos por BBVA para tal fin, tales como: oficinas y BBVA Net Cash. BBVA puede requerir la actualización en un plazo menor. El incumplimiento de este deber dará lugar a la terminación de los contratos.
 14. Evitar el daño o detrimento patrimonial de BBVA y el suyo y realizar las acciones consignadas en este Reglamento para impedir que se extienda o agrave.
 15. Abstenerse de copiar, reproducir, distribuir, modificar o realizar actividades o comunicaciones con los signos distintivos de BBVA o cualquier derecho de su propiedad intelectual y de realizar vínculos de hipertexto o enlaces (links) al sitio web de BBVA sin autorización previa y escrita.
 16. Las demás obligaciones que se establezcan de manera particular en los anexos a este

Reglamento.

▪ **Obligaciones de BBVA**

1. Ofrecer productos y servicios con estándares de calidad, seguridad y con la debida diligencia.
2. Entregar información transparente, clara, comprensible, verdadera, oportuna y verificable de los productos y servicios, que le permita al Cliente comparar y elegir.
3. Informar los costos, comisiones y tarifas que se le cobrarán al Cliente si contrata algún producto. Estos serán reportados a la Superintendencia Financiera de Colombia y publicados en forma permanente en la página web www.bbva.com.co.
4. Abstenerse de realizar cobros que no le hayan sido informados previamente al Cliente.
5. Orientar al Cliente sobre cómo utilizar los productos y servicios, los derechos y obligaciones y los canales para reclamar sus derechos en caso de inconformidades a través del Sistema de Atención al Consumidor Financiero "SAC", la línea empresarial, las oficinas, la Defensoría del Consumidor Financiero y la Superintendencia Financiera de Colombia, a cuya página podrá ingresar a través del enlace disponible en www.bbva.com.co.
6. Responder las quejas, reclamos y peticiones respetuosas que presente el Cliente.
7. Garantizar la reserva bancaria sobre la información confidencial que suministre el Cliente a BBVA.
8. Bloquear las cuentas, medios de manejo y productos, cuando el Cliente notifique en forma oportuna que han sido extraviados o hurtados, en la forma acordada con BBVA.
9. Informar el estado, costos y condiciones de los productos cuando el Cliente lo requiera.
10. Permitir al Cliente conocer los costos y gastos asociados a sus transacciones antes de realizarlas, brindando la opción de realizarlas o no.
11. Desembolsar los créditos o productos y cargar los valores a las cuentas del Cliente o en el extracto del mes inmediatamente siguiente.
12. Entregar copia de este reglamento y sus anexos al Cliente.
13. Aplicar los acuerdos y recomendaciones de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia "ASOBANCARIA", que el Cliente podrá consultar en la página web www.asobancaria.com.
14. Abstenerse de incurrir en prácticas abusivas y de incluir en los contratos y reglamentos cláusulas abusivas.
15. Brindar los recursos físicos, humanos y tecnológicos para una atención eficiente y

oportuna.

16. Disponer de los medios electrónicos y controles adecuados para brindar seguridad eficiente a las transacciones, a la información confidencial y a las redes que la contengan.
17. Conservar la documentación, los soportes de las transacciones y operaciones durante el tiempo que la ley establezca.
18. Colaborar oportuna y diligentemente con las autoridades competentes, con la Superintendencia Financiera y con la Defensoría del Consumidor Financiero, en las actuaciones e investigaciones que lo requieran.
19. Las demás establecidas en la ley.

4.4. Domicilios y Comunicaciones

Los domicilios de las Partes son los que se han indicado y registrado en el Banco al momento de la vinculación del Cliente.

El Cliente se obliga a notificar por escrito al Banco cualquier cambio de su domicilio, ya sea a través de su oficina o por correo electrónico.

- **Canales de comunicación:**

BBVA podrá dirigir sus comunicaciones al Cliente en relación con este Reglamento por cualquiera de los siguientes canales:

1. El servicio de Banca por Internet (BBVANet) o Banca móvil de BBVA.
2. La dirección de correo electrónico que tenga del Cliente.
3. La página web del Banco.
4. Avisos, cartas, circulares puestas a disposición del Cliente en las instalaciones de BBVA abiertas al público.
5. Diarios de circulación nacional o local.
6. Volantes.
7. Personalmente en las oficinas de BBVA o canales de atención.
8. Cualesquiera otros medios de comunicación telemáticos o electrónicos o a través de cualquiera de los domicilios comunicados por el Cliente, salvo que éste haya indicado por escrito su modificación, respetando en todo caso los requisitos exigidos por la normativa aplicable y/o necesarios o recomendables para el correcto desarrollo de las relaciones contractuales.

- Las comunicaciones serán remitidas únicamente al Cliente.
- Cuando sean varios los titulares de la Cuenta, la comunicación será dirigida a uno solo de ellos cuando se trate de una cuenta alternativa, y a todos los titulares

cuando se trate de una cuenta conjunta.

- La información sobre cuentas y productos únicamente podrá ser entregada al Cliente titular de la Cuenta o producto, a las personas que éste designe mediante poder debidamente otorgado, a las personas que tengan firma registrada para el manejo de la Cuenta, o en los casos en los que media orden judicial o de autoridad competente requiriendo dicha información.
- El Cliente podrá dirigir sus comunicaciones a BBVA en relación con este Reglamento por cualquiera de los siguientes canales:
 1. Correo electrónico de contacto del gestor del Banco asignado al Cliente, salvo aquellas comunicaciones para las que el Banco requiera o acuerde con el Cliente otro canal.
 2. En las Oficinas BBVA.
 3. En el domicilio del Banco.
- **Avisos y alertas del Banco:**

BBVA podrá emitir mensajes de texto o datos al celular o correo electrónico del Cliente registrado en BBVA, con la información de las transacciones que realice, también puede remitir promociones, información financiera y comercial, fechas y valores para el pago de sus productos, entre otros.

El Cliente se obliga a mantener el dispositivo y correo habilitado permanentemente para recibir los mensajes y notificar a BBVA cualquier modificación, hurto, pérdida y baja del número de teléfono celular o correo electrónico.

4.5. Imputación de pagos. Compensación. Autorización de Débito.

- **Imputación de pagos:** Todo pago efectuado por el Cliente se imputará en el siguiente orden: (i) gastos de cobranza administrativa, extrajudicial y judicial si hubiere lugar a ellos, (ii) tarifas, comisiones, impuestos y demás gastos, (iii) honorarios del abogado y costas, (iv) intereses de mora, si se hubieren causado, (v) intereses remuneratorios causados, (vi) amortización a capital, (vii) y el remanente, si lo hubiere, al prepago de la obligación.
- **Compensación:** El Banco podrá acreditar o debitar de la Cuenta del titular el importe de las obligaciones exigibles de que sean recíprocamente acreedores o deudores. También podrá compensar con cualquier bien, título, objeto de valor o derechos del Cliente que se encuentren en poder del Banco.
- **Autorización de débito:** El Cliente autoriza al Banco para debitar de las cuentas y/o

demás productos del pasivo abiertos en el Banco de los que sea titular único, conjunto o alternativo, sin necesidad de previa comunicación, las cuotas de las obligaciones a su cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que provengan de crédito hipotecario, de consumo, comercial, microcrédito, cupos de crédito y/o tarjeta de crédito, sobregiro o cualquier otra causa, en desarrollo de las relaciones comerciales derivadas del presente Reglamento.

4.6. Cesión.

El Cliente no podrá ceder en todo o en parte ni los derechos ni las obligaciones derivadas del presente Reglamento a otra persona sin consentimiento expreso del Banco.

El Banco podrá ceder los derechos y las obligaciones derivadas del presente Reglamento, en cualquier momento, a otra empresa de su grupo (sociedad matriz, sucursales, filiales, participadas o asociadas), previa comunicación al Cliente de tal circunstancia.

El Cliente autoriza al Banco el intercambio de información del Cliente con otras entidades del Grupo BBVA (sociedad matriz, sucursales, filiales, participadas o asociadas), con la finalidad de gestión de riesgos y oportunidades de negocio. Lo anterior se aplica sin perjuicio de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.

4.7. Circunstancias extraordinarias y fuerza mayor.

Para que BBVA pueda realizar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a las instrucciones y obligaciones derivadas del presente Reglamento, deben estar disponibles y funcionar correctamente los sistemas operativos, esto es, el conjunto del sistema financiero y los equipos humanos, sistemas informáticos, electrónicos o telemáticos y plataformas. Cuando por razones ajenas a BBVA estos servicios no puedan estar disponibles al existir circunstancias que estén fuera del control de BBVA o que no permitan la prestación de los mismos, por fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros, BBVA no garantiza la disponibilidad ni el correcto funcionamiento de los Sistemas Operativos.

BBVA no será responsable, ni asume obligación de indemnizar al Cliente, por incidencias de cualquier tipo (ya sean informáticas o de seguridad, fallos, retrasos, errores u omisiones), suspensiones temporales o definitivas de los Sistemas Operativos ni por cualquier otra circunstancia o incidente que afecte o pueda afectar al normal cumplimiento de sus obligaciones y/o realización de operaciones en desarrollo de lo previsto en el presente Reglamento y, en particular, por aquellos sucesos inevitables o circunstancias excepcionales o de fuerza mayor que tengan lugar a partir de la fecha de suscripción del presente documento.

4.8. Comisiones y gastos

- El Cliente ha sido previamente informado al momento de la apertura de cada uno de los productos que, salvo las transacciones exentas por ley o acordadas con el Banco en documento anexo, las demás transacciones por la utilización y/o contratación de productos o servicios serán pagadas por el Cliente a las tarifas vigentes publicadas en la página web del Banco y/o en las carteleras dispuestas en las oficinas del Banco, entre ellas, las comisiones y gastos generados por retiros, transferencias de fondos, reposición de tarjetas débito, crédito, expedición de chequeras, talonarios de retiro, consignaciones nacionales, remesas, giros, aperturas de crédito, sobregiros, pagos, consultas, extractos adicionales, operaciones a través de internet, banca telefónica y/o banca móvil, BBVA Net Cash, utilización de cajeros electrónicos propios y/o de terceros, impuestos, tasas y contribuciones y, en general, cualquier otro costo o gasto, precio o comisión aplicable a cada uno de los productos y/o servicios contratados, cuyas tarifas y actualizaciones se publicarán en las carteleras y/o en la página web del Banco y/o en cualquier otro canal habilitado para el efecto.
- El Cliente autoriza debitar de sus cuentas y/o productos las sumas de dinero que adeude por estos conceptos. Las tarifas, comisiones, precios y/o gastos, podrán ser actualizadas previo aviso al Cliente en la forma prevista en la el numeral 4.2 de este Reglamento.

4.9. Impuestos

- Cualquier tributo, impuesto, tasa, contribución o gravamen sobre el retiro de dineros, la utilización de cupos de crédito, el uso de las tarjetas y en general que se derive de la aceptación del Reglamento y/o la utilización de los productos, y de la realización de operaciones, será por cuenta y cargo del Cliente, y cargadas a sus cuentas o productos.

4.10. Extractos

BBVA pondrá a disposición del Cliente, a través de la página web, correo electrónico o de cualquiera otro de sus canales el extracto mensual de los productos y servicios contratados. El extracto contiene como mínimo la siguiente información:

- Todas las operaciones que el Cliente haya realizado en el periodo reportado.
- Los saldos disponibles
- Las tasas de interés
- Valor de la cuota total y mínima a pagar.
- Fecha máxima de pago.

- Forma de liquidación de los intereses.

El Banco puede cambiar la periodicidad con la que se envían los extractos informándole previamente al Cliente.

Adicionalmente, BBVA puede realizar llamadas al Cliente o enviarle mensajes y comunicaciones a cualquiera de los teléfonos, direcciones electrónicas y físicas que este haya registrado, para recordarle las fechas límite de pago o vencimiento de sus obligaciones y realizar gestiones de cobranza.

4.11. Reintegros y devoluciones por operaciones fraudulentas, irregulares o equivocadas

El Cliente se obliga a reintegrar al Banco los valores que se acrediten de manera equivocada, irregular o fraudulenta en sus cuentas o productos y desde ahora autoriza reversar, bloquear, retener, retrotraer y/o trasladar de sus cuentas o productos las sumas que le hayan sido abonadas por error, de manera fraudulenta o por otras causas irregulares.

Si los dineros no están disponibles en las cuentas del Cliente, este último autoriza a BBVA para que genere un descubierto bancario y/o una cuenta por cobrar, por el valor abonado por error, fraude o en forma irregular, que debe pagar el mismo día que se produzca la devolución. Se aplicarán intereses a la tasa máxima legal permitida, junto con los gastos de cobranza en caso de existir, sin necesidad de requerimientos.

BBVA puede bloquear estas sumas de dinero y rechazar cualquier instrucción que el Cliente dé sobre los mismos, cuando tenga constancia de que son resultado de transacciones y pagos no realizados ni consentidos por el titular de la Cuenta que los originó.

En caso de presentarse esta situación, BBVA le notificará al Cliente por cualquier de los medios establecidos en la condición general 4.4 de este Reglamento y le dará 5 días para que aporte la información que permita aclarar el origen de la transferencia o el pago que recibió y pruebe que corresponde a transacciones lícitas y de actividades propias.

Será causal de terminación del contrato de cuenta o producto en el que el Cliente reciba dineros en forma fraudulenta o irregular.

4.12. Ley aplicable y jurisdicción

Este Reglamento se rige por la Ley Colombiana.

Para la interpretación y cumplimiento de este Reglamento las Partes se someten a la jurisdicción Colombiana, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio.

4.13. Firma electrónica.

Las partes acuerdan que el requisito de firma en el presente Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 2364 de 2012, queda satisfecho y tendrá plenos efectos jurídicos con la aceptación electrónica que el Cliente haga con la utilización de:

- Su NIP y/o Código y/o Clave; y/o
- Imposición de huella o la utilización de cualquier otro sistema biométrico; y/o
- La utilización de Token y/o códigos de transacción enviados a su aplicación móvil SMS o celular; y/o
- La utilización de números de identificación personal, y/o
- La imposición en el presente Reglamento de su firma manuscrita escaneada, y/o
- La utilización de sistemas, y/o
- La utilización de botones de aceptación de tipo "sí", "aceptar" o "acepto", y/o
- La combinación de los anteriores mecanismos y/o cualquier otro establecido entre el Cliente y BBVA como elemento de identificación para realizar operaciones a través de los distintos canales.

4.14. Tratamiento de datos personales

En cuanto a datos personales, con la firma del presente Reglamento el Cliente autoriza de manera previa e informada a BBVA Colombia, BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria, BBVA Seguros Colombia S.A., BBVA Seguros de Vida S.A., BBVA Valores Colombia S.A., y la Comercializadora de Servicios Financieros, como responsables del tratamiento de datos financieros, comerciales, personales y sensibles, salvo que expresamente se mencione lo contrario, para:

- Almacenar, consultar, procesar, obtener actualizar, compilar, tratar, intercambiar, enviar, modificar, emplear, utilizar, eliminar, ofrecer, suministrar, grabar, conservar y divulgar la información financiera y personal, transferirla o transmitirla, nacional o internacionalmente, incluida la que se derive de las reclamaciones y operaciones o que se llegare a conocer, con las finalidades de: a) Cumplir obligaciones legales; b) propósitos comerciales, muestreos, encuestas y mercadeo; c) Verificación de los requisitos y condiciones del seguro contratado, análisis de riesgos, evaluaciones, estadísticos, control y supervisión.
- Compartir información con las entidades pertenecientes a su conglomerado financiero, su matriz, vinculadas, filiales o subsidiarias en Colombia o en el

exterior y los terceros que apoyan sus operaciones de cobranza y de cualquier otra naturaleza, públicos o privados, ya sea para establecer relaciones contractuales, prestación de servicios o de otro tipo, procesamiento de transacciones, entrega de mensajes y para la comercialización de productos o servicios o derivados de alianzas comerciales.

- Reportar y consultar información sobre obligaciones a los operadores de bases o bancos de datos de información, entre otras financiera o crediticia con los requisitos legales en materia de protección de datos, con el objeto de verificar la información suministrada.
- Utilización y contratación biométrica: El Cliente ha sido informado sobre el sistema biométrico como herramienta de identificación, verificación y el reconocimiento de las huellas dactilares, que autoriza al Banco para capturar, almacenar, consultar, enviarlas, procesarla, tratarlas y compartirlas con terceros nacionales o extranjeros que apoyen las operaciones relacionadas con el manejo de datos sensibles, con la finalidad de: i) Validar la identidad del titular del dato personal; ii) Firmar electrónicamente contratos y títulos de deuda, soporte de transacciones y demás documentos que se requieran para la contratación y utilización de mis productos y servicios contratados con el Banco.
- En virtud de la validación de identidad realizada contra la base de datos que dispone la Registraduría Nacional del Estado Civil para el proceso de autenticación biométrica de acuerdo al numeral (i), los responsables del tratamiento de los datos se obligan a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información puesta a disposición por la Registraduría.
- El titular de los datos asegura que se le ha informado que son facultativas las respuestas a las preguntas que han hecho sobre datos sensibles y autoriza de manera expresa su tratamiento y su entrega a los beneficiarios en caso de fallecimiento cuando estos lo soliciten, así mismo asegura la veracidad de los datos, y que cuenta con las autorizaciones necesarias para suministrarlos, por lo que éstos serán tratados con confidencialidad, dando cumplimiento a las garantías legales y de seguridad que impone la ley y serán utilizados exclusivamente para las finalidades anteriormente previstas.
- El Cliente contará con los derechos que le otorgan las leyes de habeas data y de protección o tratamiento de datos personales y consultará el aviso de privacidad y las políticas de tratamiento de la información disponibles en www.bbva.com.co.
- El Cliente tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar la información y podrá solicitar en cualquier momento que no se utilice la información con fines de mercadeo y/o promoción de productos o servicios. He sido informado que el Responsable de tratamiento de los datos es BBVA Colombia.

4.15. Otras disposiciones:

1. El Cliente utilizará en sus relaciones con el Banco recursos provenientes de actividades lícitas y no admitirá que terceros efectúen depósitos en las cuentas, ni cancelen sus obligaciones con fondos originados en actividades ilícitas, ni realizará a través del BANCO transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas;
2. El Cliente impartirá todas las autorizaciones que sean necesarias para que el presente Reglamento sea ejecutado por el Banco en desarrollo de los Acuerdos y Recomendaciones de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia;
3. Se reconocerán como prueba de las operaciones realizadas en desarrollo del presente Reglamento, los comprobantes, registros magnéticos, archivos y/o los documentos en los que quede evidencia que las operaciones fueron emitidas o provienen del Cliente o de una persona por él autorizada;
4. Si el Banco otorga créditos y estos son utilizados por autorización previa y expresa del Cliente para adquirir un bien o servicio en un establecimiento comercial con el cual el Banco haya realizado una alianza comercial para otorgar financiación, es responsabilidad del Cliente pagar directamente al establecimiento comercial cualquier gasto, tributo o comisión que no esté incluido en el valor desembolsado por el Banco. En este evento, el Cliente manifiesta que conoce que el Banco no está realizando la venta del bien o servicio adquirido, por lo cual declara y acepta que el Banco no adquiere responsabilidad por la calidad, idoneidad, entrega o cualquier otro factor relacionado con los bienes o servicios adquiridos. Los reclamos que se presenten por el Cliente frente al establecimiento comercial no afectarán en forma alguna el pago del crédito a favor del Banco, en la forma y plazos convenidos;
5. El Cliente declara que conoce y acepta las condiciones para la aprobación y desembolso de los créditos, tales como la obligación de estar al día en sus obligaciones, la de brindar información veraz, la de otorgar las garantías exigidas, firmar los pagarés, la obligación de tener los seguros de vida deudores y demás requeridos por la naturaleza del producto o servicio. ; en caso de no cumplir la obligación de contratación de seguros de vida deudores y/o todo riesgo autoriza a el Banco para que proceda a su contratación o sea incluido en las pólizas globales que EL BANCO tenga contratadas y que el valor de los mismos sea cargado en la siguiente cuenta de cobro o extracto. El débito en cuenta de ahorros de los valores antes señalados solo procederá cuando así lo haya autorizado de manera expresa en otro documento;
6. El incumplimiento por parte del Cliente en el pago oportuno de las obligaciones crediticias derivadas de tarjetas de crédito, sobregiros, crédito rotativo, hipotecario, consumo y en general de cualquier de obligación dineraria contraída con el Banco y/o derivada de las presentes condiciones generales que afecte real o potencialmente la capacidad de pago

del Cliente, generará la suspensión de los cupos de crédito, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, quedando el Banco facultado para declarar el vencimiento anticipado de todos los plazos;

7. El Banco está facultado para determinar los Canales a través de los cuales el Cliente podrá efectuar las transacciones, pagos, consultas, retiros, transferencias y demás operaciones bancarias. Así mismo, podrá determinar los montos, número de transacciones permitidas y horarios de atención.
8. El Cliente suscribirá los pagarés de contragarantía o con espacios en blanco que sean necesarios para cada producto. Los pagarés podrán ser diligenciados por el Banco de acuerdo con las instrucciones respectivas.

5. Condiciones Particulares de los productos y servicios

Estas Condiciones particulares aplicaran de manera independiente a cada uno de los productos y servicios relacionados en los siguientes subnumerales.

En caso de discrepancia o contradicción entre las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, prevalecerán las Condiciones Particulares.

5.2 Condiciones para la Cuenta Corriente:

5.2.2 Datos de la Cuenta y Condiciones Económicas

- Los datos y características de tu Cuenta serán los proporcionados por el Banco al momento de la contratación de la misma. Los mismos permanecerán en los registros y bases de BBVA. Podrás solicitar los certificados de tu Cuenta por medio de los canales digitales y oficinas del Banco.
- Las condiciones económicas de tu Cuenta serán proporcionadas por BBVA al momento de la contratación de la misma, y serán puestas a tu disposición a través de nuestra página web www.bbva.com.co y en las carteleras de nuestras oficinas, tal y como se evidencia en la Condición General 4.4 de este Reglamento.

5.2.3 Contratación de la Cuenta. Duración

- Contratación: Al contratar la Cuenta Corriente, el Cliente podrá realizar depósitos en efectivo y cheques y disponer de los saldos a través de retiros, giro de cheques, transferencias a cuentas BBVA y de otros bancos, propias o de terceros a través de los canales que ponga a disposición el Banco. También podrá realizar pagos, mediante el giro de cheques, uso de la tarjeta débito y/o a través de los distintos

canales ofrecidos por BBVA tales como cajeros, oficinas, banca por internet (BBVANet), Banca Móvil, corresponsales y cualquier otro canal que el Banco ponga a disposición.

- Duración de la Cuenta: Tiene duración indefinida a partir de la aceptación del presente Reglamento. Podrá ser terminada según lo previsto en la Condición General "Duración".

5.2.4 Naturaleza y titularidad de las Cuentas.

El Cliente podrá vincularse al Banco con uno o más productos o servicios, de manera individual o colectiva. Las cuentas colectivas podrán ser conjuntas o alternativas. La disposición de saldos se hará en la forma convenida con el Banco. Los titulares colectivos son solidaria e ilimitadamente deudores de los saldos insolutos. El Cliente es el único facultado para operar los productos y servicios, o podrá hacerlo mediante apoderado debidamente facultado.

Si se revocan o modifican las facultades de los apoderados, o los reemplaza, el Cliente deberá comunicarlo oportunamente al Banco, adjuntando la documentación requerida para el efecto. Las condiciones de manejo de las cuentas serán las que figuran en los registros internos del Banco y no podrán ser modificadas unilateralmente.

Cuando existan personas autorizadas para el giro de cheques, las condiciones y autorizaciones permanecerán vigentes hasta que se notifiquen por el Cliente y se acepten por el Banco las modificaciones respectivas. Los cheques girados antes de la aceptación por parte del Banco de las modificaciones, serán pagados válidamente, salvo que el Cliente imparta oportunamente y por escrito orden de no pago.

5.2.5 Funcionamiento de la Cuenta

- Además de los deberes generales, el Cliente se obliga para el efectivo funcionamiento de la Cuenta a:
 1. Realizar las transacciones a través de los medios de manejo acordados y podrán ser realizadas en oficinas, cajeros automáticos, depositarios, banca por internet, banca móvil y, en general, por cualquier medio y/o canal de distribución de servicios financieros puestos a disposición por el Banco.
 2. Girar los cheques en forma clara, en letras y números, sin tachas ni enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alteraciones y colocar en ellos la(s) firma(s) autorizadas y sellos registrado(s), de acuerdo con las condiciones de manejo que el Cliente haya definido.
 3. Registrar en la oficina en la que abra la cuenta, las firmas, sellos y/o protectógrafo que desee incluir como condición de manejo de su Cuenta, los cuales quedarán

definidos en la tarjeta de firmas. Puede registrar bajo su exclusiva responsabilidad, signos o contraseñas, manuales o mecánicas. En caso que registre otras personas autorizadas para que giren cheques de su Cuenta, esta autorización se mantendrá vigente hasta que notifique por escrito a la oficina a la que pertenece la Cuenta, su decisión de quitarles la autorización y defina las nuevas condiciones de manejo, las cuales deben ser aceptadas por BBVA.

4. Reclamar los cheques que haya consignado en su Cuenta y que no hayan sido pagados, así como los que terceros hayan cobrado con cargo a los saldos de su cuenta, en la oficina BBVA a la que pertenezca su Cuenta. Los cheques que no sean reclamados, permanecerán en poder de BBVA por 2 años en los que BBVA podrá cobrarle el servicio de custodia, de acuerdo a las tarifas publicadas en www.bbva.com.co, las cuales son actualizadas periódicamente. Transcurrido este tiempo, BBVA podrá destruir los cheques, asegurándose de su posterior reproducción a través de medios técnicos por el tiempo que señale la ley.
5. Tener el dinero disponible en su Cuenta Corriente para el pago de los cheques que gire.
6. Custodiar adecuadamente la chequera y los formularios de cheques.
7. Avisar oportunamente a BBVA sobre la pérdida o hurto de sus cheques o chequera. Por aviso oportuno se entiende la comunicación escrita dirigida al Banco antes de que los cheques hurtados o extraviados sean pagados. Deberá señalar los datos que permitan la identificación de los mismos.
8. Devolver a BBVA los cheques que no haya utilizado a la fecha de la cancelación de la Cuenta Corriente. El Cliente es responsable de los perjuicios que se causen a BBVA y a otras personas por el uso irregular de los cheques que no sean devueltos.

■ Además de los deberes generales, el Banco se obliga para el efectivo funcionamiento de la Cuenta a:

1. Entregar la chequera asociada a la cuenta, siempre que el Cliente la haya solicitado.
2. Pagar los cheques, incluidos los posfechados, que sean presentados para cobro, cuando existan dineros disponibles en la Cuenta Corriente, se hayan cumplido las condiciones de manejo definidas y no exista una de las justas causas para negar el pago, establecidas en el Acuerdo Interbancario de Administración de Contratos de Cuenta Corriente, Cheques, Títulos Judiciales, Depósitos de Arrendamiento y Procesos de Canje expedido por Asobancaria, el que lo reemplace o modifique (en adelante El Acuerdo Interbancario), y que puede ser consultado en www.bbva.com.co y/o www.asobancaria.com.
3. Pagar los cheques girados al portador o endosados en blanco a la persona que los presente para el cobro.
4. BBVA no está obligado a realizar la confirmación del pago de los cheques.
5. Realizar el pago parcial de los cheques que hayan sido presentados para cobro cuando el tenedor haya escrito en el reverso la siguiente frase "acepto pago parcial". En este caso, el cheque será devuelto a la persona que lo presentó.

5.2.6 Canales

El Cliente también podrá realizar transferencias, pagos, y demás operaciones habilitadas por el Banco, a través de cualquiera de los siguientes canales que BBVA pone a su disposición:

- Banca por internet y banca móvil;
- por cajeros automáticos, siempre que estén habilitados, las 24 horas del día;
- oficinas de BBVA, dentro del horario habilitado.
- por cualquier otro medio y/o canal de distribución de servicios financieros puesto a disposición por el Banco.

BBVA puede determinar los canales que se le habiliten para realizar transacciones de acuerdo con los productos que el Cliente contrate y determinar los montos, número de transacciones permitidas y horarios de atención. Las transacciones realizadas los días sábados, domingos, feriados y en horarios adicionales, se entienden realizadas el día hábil siguiente, salvo en los casos en que las operaciones se han realizado en efectivo en la misma entidad, por internet y/o a través del débito automático del dinero depositado por el Cliente en cuentas del Banco.

Las personas habilitadas para realizar las transacciones derivadas de este Reglamento son el Cliente y las personas autorizadas por éste. Para comprobar su identidad, los canales y medios de manejo le solicitan crear y digitar claves fijas y dinámicas, que son de su exclusivo conocimiento y custodia.

Las diferentes claves utilizadas, clave dinámica "token", clave estática, y demás datos necesarios para ordenar una transacción, consisten en una firma electrónica que es un valor numérico electrónico codificado que se adhiere al mensaje de datos emitido por el titular. En consecuencia, al realizarse las transacciones mediante el empleo de mensajes de datos válidamente impartidos, corroborada su autenticidad e integridad y marcadas las claves en señal de aceptación, BBVA entenderá que las órdenes impartidas obedecen al cumplimiento de instrucciones válidamente dadas por quien se encontraba legalmente facultado para ello.

5.2.7 Medios de disposición

Los medios de disposición serán los que las partes convengan en el uso de la Cuenta (por ejemplo, dinero en efectivo, cheques, órdenes de transferencia, traspasos u otras órdenes de pago).

Documentos de disposición: el Cliente podrá disponer del saldo de su Cuenta mediante los documentos de disposición que acuerden el Cliente y el Banco, como cheques, talonarios, tarjetas o libretas y/o cualquier otro acordado por escrito previamente con el Banco. El Cliente debe custodiarlos y conservarlos, de modo diligente, adoptando las

medidas de seguridad necesarias para evitar que terceros no autorizados hagan uso de los mismos.

Disposición mediante cheques:

- El Cliente podrá disponer de los saldos en cuenta mediante el giro de cheques, que deberán cumplir las condiciones de manejo acordadas con el Banco.
- BBVA puede negarse a pagar cuando exista alguna de las siguientes condiciones:
 1. Orden de no pago por el titular de la Cuenta Corriente a BBVA.
 2. Señales de modificación, enmendaduras o tachaduras en el cheque, que puedan ser advertidas por los funcionarios de BBVA a simple vista.
 3. El cheque sea ilegible o no pueda identificarse el nombre del beneficiario o su valor.
 4. No existan fondos suficientes en la Cuenta Corriente para el pago del cheque.
 5. Haya sido informado el robo del cheque o de la chequera.
 6. La Cuenta Corriente haya sido cancelada o saldada, o tenga inscrito algún embargo.
 7. El cheque sea presentado después de 6 meses de haber sido girado.
 8. El titular de la Cuenta haya sido admitido entre otros, en proceso concursal, de reorganización empresarial, toma de posesión, liquidación voluntaria, judicial o administrativa.
 9. La(s) firma(s) impuestas en el título no coincidan a simple vista con la(s) registrada(s) en BBVA.
 10. No se cumplan las condiciones de manejo de la Cuenta Corriente, por ejemplo cuando falte alguna de las firmas registradas para girar, cuando no se estampe el protectógrafo o el sello definidos como obligatorios por el titular, entre otros.
 11. El cheque no ha sido endosado por el beneficiario o último tenedor legítimo.
 12. La cadena de endosos haya sido interrumpida.
 13. El tenedor del cheque no se identifique correctamente.

5.2.8 Inscripción de cuentas para transacciones en canales y autogestión

El Cliente podrá realizar la inscripción de cuentas, créditos y tarjetas de crédito BBVA o de otros Bancos, a los que desee realizar transferencias y pagos, que serán llamadas en adelante "cuentas beneficiarias" a través de los canales dispuestos por BBVA para el efecto.

- Condiciones para la inscripción de cuentas
 1. El Cliente únicamente puede transferir fondos o pagar créditos o tarjetas de crédito propias o de terceros, de BBVA o de otros bancos, cuando haya realizado previamente el proceso de inscripción de las cuentas beneficiarias.
 2. Cuando el Cliente intente inscribir una cuenta beneficiaria, BBVA realizará las validaciones necesarias sobre la información que haya suministrado y mientras esto sucede, el trámite queda "Pendiente de aprobación". Si se encuentra que algún dato es inexacto, errado o incompleto o no se logra validar la cuenta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la inscripción, será negada por BBVA.
 3. Si el proceso de inscripción es aprobado, las cuentas beneficiarias podrán ser destinatarias de traslados o pagos por parte del Cliente, y, se mantienen en este estado siempre y cuando se encuentren habilitadas y no sean canceladas.
 4. La inscripción de las cuentas beneficiarias puede ser cancelada o suspendida por BBVA, lo cual será comunicado por cualquiera de los medios establecidos en el numeral 4.4 de condiciones generales de este Reglamento con al menos 1 día de anticipación.
 5. Si el Cliente solicita a BBVA cancelar, inhabilitar o devolver alguna transferencia o pago que haya ordenado previamente, el Cliente es el único responsable ante terceros y BBVA por los perjuicios que se causen por tal hecho.

5.3 Condiciones para la cuenta remunerada

Es una Cuenta Corriente en la que BBVA reconoce en favor del Cliente intereses remuneratorios sobre los saldos positivos existentes al momento del corte previamente establecido, siempre y cuando superen los montos fijados por BBVA.

5.3.2 Características de la Cuenta Remunerada

1. Los intereses se abonan al vencimiento de cada mes o en la forma como lo informe BBVA.
2. No se reconocen centavos en la liquidación de intereses, por lo que se aproxima al peso más cercano, sea superior o inferior.
3. Las tasas, tipo, vigencia, fechas de corte y del pago que BBVA haga de los intereses, pueden ser consultadas en www.bbva.com.co
4. Los saldos en canje y los dineros que sean abonados en la Cuenta y que posteriormente sean devueltos por cualquier causa, no generan intereses.
5. Con la aceptación de este Reglamento, el Cliente autoriza a BBVA para realizar la liquidación de intereses y los ajustes a los dineros que hayan sido reconocidos como intereses. Así mismo le autoriza para realizar la retención en la fuente cuando proceda.
6. En ningún caso BBVA reconocerá intereses moratorios sobre los intereses a los

que el Cliente tenga derecho.

5.4 Condiciones para el cupo de sobregiro

El sobregiro es un préstamo que el Banco hace al titular de la cuenta, cuando el Banco decide pagar un cheque que ha sido girado por un valor superior al saldo disponible en la Cuenta. Este crédito generará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y deberá ser pagado al día inmediatamente siguiente al día de su otorgamiento.

Cuando el sobregiro provenga de un acuerdo previo entre BBVA y el Cliente, en el que además se otorga plazo para realizar el pago, este crédito generará intereses remuneratorios. Vencido el plazo otorgado para su pago el Cliente se obliga a pagar intereses de mora a la tasa máxima legal permitida.

5.4.2 Características del sobregiro

1. Cuando se trate del pago de cheques por valores al saldo disponible en cuenta, el banco solo se encuentra obligado a realizar el pago hasta el monto disponible en la Cuenta, salvo que exista un acuerdo previo entre el titular y el banco.
2. Cuando el sobregiro provenga de un acuerdo previo entre Banco y Cliente "cupos de sobregiro", será aprobado por BBVA. Su otorgamiento y el valor aprobado están sujetos a disponibilidad crediticia, normas de crédito vigentes y a consideraciones de orden financiero y de tesorería de BBVA.
3. Puede ser modificado, suspendido o revocado en cualquier momento, en caso de que el Cliente no pague a tiempo las utilidades o cambien las condiciones de la aprobación. Si es aumentado, se le comunica a través de sus extractos. Si es disminuido, BBVA se lo informa con al menos 3 días de anticipación por alguno de los medios indicados en el numeral 4.4 de Condiciones Generales.
4. Puede ser utilizado total o parcialmente a través de uno o varios desembolsos.
5. Debe pagar el valor que sea utilizado, los cargos e intereses remuneratorios que se generen en un plazo máximo de 20 días a partir del primer uso y/o dentro del plazo acordado con el Banco. En caso de mora, el Cliente debe pagar intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida. BBVA informará si este plazo cambia por alguno de los medios indicados en el numeral 4.4 de Condiciones Generales.
6. Si se cancela la Cuenta Corriente, el Cliente deberá pagar inmediatamente el total del valor de las utilidades con los intereses generados hasta esa fecha.
7. Los pagos parciales o totales que el Cliente haga al cupo de sobregiro, le dan derecho a utilizar nuevamente el valor liberado.
8. BBVA comunica en los extractos mensuales el valor del cupo del sobregiro utilizado que esté pendiente de pago, así como todas las transacciones que hayan sido realizadas, el valor y la fecha, la tasa de interés, comisiones, tarifas, precios cobrados y pagos, que efectúe en el periodo mensual respectivo.

5.5 Condiciones para el Cupo de Crédito.

Es una suma de dinero que BBVA pone a disposición del Cliente para ser utilizada total o parcialmente mediante operaciones puntuales o de manera rotativa. Las operaciones puntuales estarán sujetas a las condiciones de plazo, tasa y monto aceptadas por el Cliente al momento de la utilización. Este cupo podrá ser contratado y utilizado a través de canales presenciales, o de nuestros canales electrónicos.

5.5.2 Características del Cupo de Crédito

1. Es aprobado por BBVA.
2. Su otorgamiento y valor están sujetos a disponibilidad crediticia, normas de crédito vigentes y a consideraciones de orden financiero y de tesorería de BBVA.
3. Puede ser modificado, suspendido o revocado en cualquier momento, en caso de que el Cliente no pague a tiempo las cuotas y desde el primer día de mora. También cuando se desmejoren las condiciones financieras que el Cliente presentó al Banco para la aprobación, caso en el que se le informará por escrito con al menos 15 días de anticipación.
4. Le permite al Cliente tener recursos disponibles en forma inmediata para ser utilizados a través de los distintos canales de BBVA y medios de manejo asignados a la cuenta de ahorros o corriente vinculada.
5. Las utilidades generan intereses a la tasa que se encuentre vigente, que puede ser consultada en www.bbva.com.co en la Sección de Tasas y Tarifas por Servicios Bancarios.
6. BBVA puede debitar de la cuenta de ahorros o corriente vinculada al cupo o de cualquier otro producto que el Cliente tenga con el Banco, el valor necesario para pagar la cuota mensual o los saldos insolutos del mismo.
7. Cada vez que el Cliente realice pagos parciales o totales, se libera el valor pagado para que pueda ser utilizado nuevamente.
8. No se cobran penalidades por pagos anticipados.
9. BBVA enviará los extractos mensuales, en los cuales se le informan al Cliente todas las transacciones realizadas con fecha y valor, tasa e intereses generados, comisiones, tarifas, pagos recibidos, valor adeudado y cupo disponible, en caso que el cupo sea utilizado. La periodicidad con la que se envían los extractos puede variar, situación que le será informada con anticipación.
10. En caso que el Cliente realice utilidades del cupo por valores superiores al aprobado, BBVA podrá autorizarlas siempre y cuando el cupo total utilizado no supere el aprobado en un 10%. El valor excedente al cupo aprobado se considerará un extracupo y se registrará por las mismas condiciones del cupo aprobado. El extra cupo está sujeto a aprobación de BBVA y dependerá de sus condiciones financieras, de la disponibilidad crediticia y de condiciones de tesorería de BBVA.
11. Si termina el contrato de la cuenta corriente o de ahorros vinculada al cupo

rotativo, el Cliente deberá pagar inmediatamente el saldo total de la obligación, con sus intereses.

12. En caso que el cupo presente mora, BBVA cobra intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, que se puede consultar en www.bbva.com.co en la Sección de Tasas y Tarifas por Servicios Bancarios. Así mismo, el Cliente debe pagar los gastos administrativos, de cobranza judicial y extrajudicial que realice BBVA para obtener el pago de los dineros adeudados.
13. El cupo de crédito contará con un Seguro de Vida Deudor que podrá tomarse a través de la Póliza Colectiva con la que cuenta el Banco de acuerdo con los términos informados al Cliente, que se podrán consultar en www.bbva.com.co en la sección de Préstamos. En este evento el valor de la prima mensual será detallado en el extracto. El Cliente podrá presentar póliza de seguro de vida contratada con otra Compañía de Seguros, siempre y cuando esté endosada al Banco y cumpla con las coberturas mínimas de la Póliza Colectiva.

5.6 Condiciones para la Tarjeta de Crédito

5.6.2 Condiciones Económicas

Las condiciones económicas de la tarjeta serán proporcionadas por BBVA al momento de la contratación de la misma, y serán puestas a disposición del Cliente a través de nuestra página web www.bbva.com.co y en las carteleras de nuestras oficinas, tal y como se evidencia en la Condición General 4.4 del Reglamento General de Productos y Servicios.

5.6.3 Contratación de la tarjeta. Duración.

- **Contratación:** La tarjeta podrá ser contratada a través de los distintos canales ofrecidos por BBVA. Al contratar la tarjeta, el Cliente podrá contar con un cupo de crédito rotativo revocable, que podrá ser dispuesto total o parcialmente. También podrá realizar avances en efectivo, los cuales podrán estar limitados a un porcentaje del cupo fijado por BBVA. Los pagos totales o parciales del crédito efectuados dentro de los plazos fijados, le darán derecho al Cliente a utilizar nuevamente el cupo hasta el límite aprobado. También podrá realizar transacciones y consultas a través de los distintos canales ofrecidos por BBVA tales como cajeros, oficinas, banca por internet (BBVAnet), banca móvil, entre otros.
- **Duración de la Tarjeta.** Tendrá un plazo de vigencia señalado en su anverso y no podrá ser utilizada con posterioridad a su vencimiento. Podrá ser cancelada según lo previsto en la Condición General "Duración" del Reglamento General de Productos y Servicios.

En caso que el Cliente solicite la expedición una nueva tarjeta de crédito por vencimiento de la anterior, BBVA podrá realizar un estudio de crédito, para lo cual, requiere que el

Cliente tenga la documentación inicialmente aportada actualizada. Después de este estudio, la nueva tarjeta podrá ser negada o autorizada bajo las mismas o distintas condiciones que la anterior.

5.6.4 Características de la Tarjeta de Crédito

1. La tarjeta de Crédito es aprobada por BBVA.
2. Su otorgamiento está sujeto a disponibilidad crediticia, normas de crédito vigentes y a consideraciones de orden financiero y de tesorería.
3. La tarjeta podrá consistir en un plástico, número de referencia y/o dispositivo electrónico.
4. La tarjeta se entrega a su titular o a quien este designe mediante poder debidamente otorgado.
5. BBVA pondrá a disposición del Cliente tarjetas elaboradas con los estándares de calidad ofrecidos por la industria y de seguridad exigidos por las normas legales vigentes, que permitirá la utilización adecuada del cupo de crédito.
6. Las compras y avances pueden ser diferidos al plazo que el Cliente elija o que haya pactado previamente con BBVA, dependiendo del tipo de utilización.
7. Puede ser utilizada a nivel nacional e internacional.
8. Puede ser bloqueada o revocada cuando exista mora en el pago de las cuotas, desde el primer día de mora.
9. BBVA podrá suspender y/o revocar el cupo de crédito a partir del día siguiente la fecha límite fijada en el extracto para el pago total o mínimo.
10. En caso que el Cliente realice utilizations del cupo de su tarjeta de crédito por valores superiores al aprobado, BBVA podrá autorizarlas siempre y cuando el cupo total utilizado no supere el aprobado en un 20%. El valor excedente al cupo de la tarjeta de crédito aprobado se considerará un extra-cupo, el cual será cobrado en su totalidad en la siguiente cuota y se regirá por las mismas condiciones del cupo inicialmente aprobado. Este extra-cupo estará sujeto a aprobación de BBVA y dependerá de las condiciones financieras del Cliente, de la disponibilidad crediticia y de condiciones de tesorería de BBVA.
11. El cliente podrá acceder al beneficio de la Tarjeta Amparada que le permite asignar un cupo de su tarjeta a la persona que desee que se denominará "Usuario Amparado", cupo para ser usado a través de otra tarjeta de crédito. Lo anterior significa que el titular de la tarjeta de crédito principal es responsable del cumplimiento de los deberes y obligaciones asociados con la tarjeta de crédito amparada. El titular es quien tiene a su cargo el pago mínimo y total de la misma.
12. La tarjeta de Crédito contará con un Seguro de Vida Deudor que podrá tomarse a través de la Póliza Colectiva con la que cuenta EL BANCO de acuerdo con los términos informados al Cliente y que se podrán consultar en www.bbva.com.co en la sección de Tarjetas. En este evento el valor de la prima mensual será detallado en el extracto. El Cliente podrá presentar póliza de seguro de vida

contratada con otra Compañía de Seguros, siempre y cuando esté endosada al Banco y cumpla con las coberturas mínimas de la Póliza Colectiva.

5.6.5 Funcionamiento de la Tarjeta

- Cada utilización podrá ser diferida al plazo que BBVA disponga, o que el Cliente elija, dependiendo de la utilización y/o compra realizada. Si el Cliente utiliza los plazos de financiación debe pagar los intereses remuneratorios que se causen según se indique en el extracto y en las fechas previstas. La tasa de interés será la que se encuentre vigente el día en que se efectúe la compra o la utilización del cupo. Cuando la transacción se hubiere diferido a un plazo superior a una cuota y se realice su pago de forma anticipada, el Banco tendrá derecho a cobrar los intereses remuneratorios causados desde el día de la compra hasta el día del pago efectivo.
- También se cobrarán intereses remuneratorios por las compras y avances desde el día que se realice la transacción y durante todo el plazo al que sea diferida. La tasa aplicable a la compra o avance será la que esté vigente el día de la transacción y que puede consultar en www.bbva.com.co en la Sección de Tasas y Tarifas. Cuando la compra se hubiere diferido a un plazo superior a una cuota y se realice el pago del saldo adeudado de forma anticipada, el Banco tendrá derecho a cobrar los intereses remuneratorios causados desde el día de la compra hasta el día del pago efectivo.
- Se cobrarán intereses remuneratorios a la tasa vigente del día de la transacción por las compras y avances, desde el día en que se realice la transacción hasta el día previsto para su pago, cuando la compra sea diferida a una sola cuota y no sea cancelada en la fecha límite de pago informada en el extracto. A partir de este momento se liquidarán y cobrarán intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida. Estos valores se verán reflejados en el extracto del mes inmediatamente siguiente. Recuerde que puede consultar las tasas en www.bbva.com.co en la Sección de Tasas y Tarifas.
- Si el Cliente no efectúa el pago total o el pago mínimo en la fecha límite que se señala en el extracto, se devengarán intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. Adicionalmente, serán cargados y facturados todos aquellos gastos administrativos, extrajudiciales y judiciales en que incurra BBVA para obtener el pago efectivo de las sumas adeudadas.
- BBVA podrá otorgar periodos de gracia para el pago de capital, de conformidad con las condiciones informadas a través de nuestros distintos canales.
- Las transacciones efectuadas en el extranjero se liquidarán a la Tasa Representativa del Mercado "TRM" del día en que la transacción sea aplicada a la Tarjeta de Crédito. Las utilizaciones realizadas en cualquier otra moneda deben ser convertidas a Dólares de los Estados Unidos de América, estos a su vez se liquidarán a la TRM, para finalmente ser convertidos en Pesos Colombianos.

5.6.6 Canales

El Cliente podrá realizar la operativa citada los apartados anteriores por cualquiera de los siguientes canales que BBVA pone a su disposición:

- Banca por internet y banca móvil;
- por cajeros automáticos, siempre que estén habilitados, las 24 horas del día;
- oficinas de BBVA, dentro del horario habilitado.
- por cualquier otro medio y/o canal de distribución de servicios financieros puesto a disposición por BBVA.

BBVA puede determinar los canales que se le habiliten para realizar transacciones de acuerdo con los productos que el Cliente contrate y determinar los montos, número de transacciones permitidas y horarios de atención. Las transacciones realizadas los días sábados, domingos, feriados y en horarios adicionales, se entienden realizadas el día hábil siguiente.

Las personas habilitadas para realizar las transacciones con tarjeta de crédito son el Cliente titular de la misma y las personas debidamente autorizadas por éste. Para comprobar su identidad, los canales y medios de manejo le solicitan crear y digitar claves fijas y dinámicas, que son de su exclusivo conocimiento y custodia.

Las diferentes claves utilizadas, clave dinámica "token", clave estática, y demás datos necesarios para ordenar una transacción, consisten en una firma electrónica que es un valor numérico electrónico codificado que se adhiere al mensaje de datos emitido por el titular. En consecuencia, al realizarse las transacciones mediante el empleo de mensajes de datos válidamente impartidos, corroborada su autenticidad e integridad y marcadas las claves en señal de aceptación, BBVA entenderá que las órdenes impartidas obedecen al cumplimiento de instrucciones válidamente dadas por quien se encontraba legalmente facultado para ello.

5.6.7 Obligaciones del Cliente

Además de las obligaciones que adquiere el Cliente en virtud del Reglamento General de Productos y Servicios, le aplicarán de manera particular por la contratación de la tarjeta las siguientes:

1. Custodiar la tarjeta y crear y memorizar sus claves de transacciones.
2. Impedir que terceras personas hagan uso de ella ya sea realizando compras, transferencias, transacciones electrónicas, avances en efectivo y en general cualquier disposición del cupo a través de cualquiera de los canales previstos para el efecto.
3. Identificarse al momento de realizar compras y firmar el correspondiente comprobante de venta o pagaré.
4. En caso de extravío, hurto o robo de la Tarjeta de Crédito dar aviso inmediato al BBVA, quien mantendrá un servicio telefónico de atención permanente las 24 horas del día para recibir tales avisos, así mismo podrá darse aviso en cualquier oficina de BBVA.
5. Cualquiera sea la forma en que el Cliente use la Tarjeta de Crédito no está permitida la utilización de la misma para compra de bienes y/o pago de servicios ilegales.
6. Realizar el pago total o mínimo indicado por BBVA en el extracto y a más tardar en la fecha indicada en el mismo, así como el pago de intereses, tarifas, comisiones, gastos de cobranza y en general todos los gastos asociados al cupo de crédito y a cargo del Cliente.
7. Informarse previamente a la contratación de la Tarjeta de Crédito sobre sus derechos, obligaciones, tarifas, comisiones, cuota de manejo y gastos generados por la apertura de crédito, así como realizar preguntas y solicitar información adicional a los funcionarios de BBVA para realizar una contratación debidamente informada.
8. Informarse sobre la expedición, uso y reposición de tarjetas, uso internacional, operaciones a través de internet, banca telefónica y banca móvil, cajeros automáticos propios y de terceros, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier costo o gasto aplicable al cupo de crédito y a la utilización de las tarjetas y que se encuentren detallados en las carteleras y en la página web de BBVA.
9. Para la realización de las operaciones a través de estos medios, el Cliente deberá introducir y/o digitar sus códigos secretos de acceso, de identificación personal y/o los token que le sean suministrados por BBVA y que han sido previamente creados por éste, así como los demás datos que BBVA solicite.

5.6.8 Derechos del Cliente

1. Solicitar y recibir información sobre las tarifas, comisiones, costos y gastos generados por la apertura de crédito y el uso de las tarjetas, en especial pero sin limitarse a ellos, la cuota de manejo de la apertura de crédito, expedición, uso y reposición de tarjetas, uso internacional, operaciones a través de canales, uso de cajeros automáticos propios y de terceros, seguros, impuestos, tasas,

- contribuciones y en general cualquier costo o gasto aplicable al cupo de crédito y a la utilización de las tarjetas.
2. Efectuar el pago total o mínimo en las fecha límite informada en el extracto.
 3. Conocer las fechas de corte de su estado de cuenta y las fechas de pago, así como los canales dispuestos para informarse y/o consultar.
 4. Recibir en medio físico o electrónico una vez al mes el extracto, que contendrá el detalle de todas y cada una de la transacciones efectuadas en el periodo mensual que se informa, con indicación de la fecha y monto respectivo, tasa de interés de la compra, intereses generados; comisiones y tarifas cobradas, pagos realizados por el titular, saldo adeudado y cupo disponible.
 5. Dar por terminado el contrato en la forma prevista en las condiciones generales del Reglamento General de Productos y Servicios, siempre que se encuentre a paz y salvo por todo concepto derivado de saldos por las utilizations, intereses, comisiones, tarifas, gastos de cobranza y/o cuotas de manejo.
 6. Comunicada la solicitud a BBVA, se suspenderá el cupo de crédito y quedarán inhabilitadas todas las tarjetas emitidas. Cualquiera que sea el motivo de la terminación del contrato, el Cliente se obliga a pagar la totalidad de los saldos a su cargo con sus correspondientes intereses, tarifas, comisiones, gastos de cobranza y en general todos los gastos asociados al cupo de crédito.

DESPRENDIBLE PARA ARCHIVO DE BBVA

Manifiesto que he leído cuidadosamente todo el reglamento general de términos y condiciones para productos, servicios y canales ofrecidos por BBVA a personas naturales, y que BBVA me ha informado en forma transparente, clara y completa mis derechos, deberes y las condiciones de los productos, canales y servicios regulados por el mismo, además de las consecuencias negativas del incumplimiento de mis obligaciones y ha aclarado las dudas e inquietudes que tenía sobre los mismos.

Acepto los términos y condiciones de este reglamento, sus modificaciones y actualizaciones y si en un futuro contrato otros productos y servicios con BBVA, estoy de acuerdo con que estén regulados por el mismo.

Declaro haber recibido copia de este reglamento.

En consecuencia, luego de haber recibido la información completa y clara sobre los productos, canales y servicios acepto contratarlos con BBVA y asumir mis obligaciones, en especial cuidar mi información personal, medios de manejo y herramientas de seguridad que me proporcionen.

Firma _____

Nombres y apellidos _____

Documento de identidad _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Teléfono fijo _____ Teléfono celular _____